

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00247

Téngase en cuenta que el ejecutado MILLER HERNAN RUIZ VEGA quedó debidamente notificado del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, esto es, por aviso, tal y como se evidencia en el certificado de entrega del 28 de abril de 2022.

Se reconoce al abogado Ricardo Rizo Salazar, como mandatario del señor Miller Hernán Ruiz Vega, en la forma, términos y para los fines del poder a él otorgado.

De las excepciones de mérito formulada por el ejecutado a través de su apoderado judicial se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 295729ce3aa7a156e39ed9253cac47267f4bfdd74055208ae769d46ed571dbb8

Documento generado en 10/09/2022 01:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>